



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN UNIFICACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente; y, por otra parte, la Fundación Unificación, organizadora del IV Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia" a través del señor Luis Santiago Klinger Sevillano, Presidente Ejecutivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.2** De conformidad con lo que establece la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sus artículos 11, numeral 4 y 14 numeral 15, son fines y funciones primordiales de las municipalidades el promover el desarrollo cultural.
- 2.3** La Fundación Unificación es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social, que no persigue fines de lucro y tiene entre sus fines gestionar y coordinar con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, con la finalidad de obtener recursos para la ejecución de programas y proyectos que promueva la Fundación. Dicha fundación ha creado y organizado los Encuentros Internacionales de Música, Danza y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia" correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, por lo que tiene experiencia en ese tipo de eventos, en los cuales se ha contado con la participación de la Municipalidad de Guayaquil.
- 2.4** Con fecha 28 de octubre del 2009, el señor Luis Klinger Sevillano, Presidente de la Fundación Unificación, solicitó al señor Alcalde sean considerados en el presupuesto del año 2010 para la realización del Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronómico Afro denominado "Nuestra Herencia".



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2.5 Mediante oficio No. DASE-2010-01192 del 26 de abril del 2010, el Ps. Roberto Vernimmen Barriga, Director de Acción Social y Educación, informa al señor Alcalde que la M. I. Municipalidad a través de la dirección a su cargo ha auspiciado desde el año 2007 y de forma consecutiva el **Encuentro Internacional de Música, Danza, Gastronomía Afro "Nuestra Herencia"**, el mismo que ha permitido fomentar y visibilizar las manifestaciones cultural y gastronómica de la población Afro ecuatoriana que se encuentra asentada en nuestro Cantón. Señala también que los objetivos de este evento anual son:

- Seguir estableciendo una política de visibilización de los afro descendientes.
- Posición y difundir el trabajo cultural comunitario que viene realizando la Fundación Unificación en nuestro cantón.
- Generar un acercamiento con la sociedad ecuatoriana con especial énfasis hacia la Guayaquileña, para que sigan conociendo más sobre las manifestaciones culturales afro ecuatorianas.

En base a lo indicado, sugiere se otorgue un aporte económico por la suma de US\$ 10.000,00 para la realización del IV Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia" a realizarse a fines del mes de agosto del 2010.

2.6 Con oficio No. AG-2010-11450 del 28 de abril del 2010, el señor Alcalde indica a la Procuraduría Síndica que se proceda a determinar el instrumento legal adecuado que permita perfeccionar el aporte económico de \$10.000,00 a la Fundación Unificación para la realización del IV Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia".

2.7 A través del oficio DASE-2010-01480 de mayo 18 del 2010, el Director de Acción Social y Educación remite a la Procuraduría Sindica Municipal documentación legal de la Fundación Unificación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil mediante la entrega de un aporte económico de \$10.000,00 a la Fundación Unificación, para ayudar a cubrir parte de los costos.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

de la organización y realización del **IV Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro "Nuestra Herencia"**, previsto para llevarse a cabo a fines del mes de agosto del presente año; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades culturales en el cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen:

4.1 La M. I. Municipalidad de Guayaquil a:

4.1.1 Entregar un aporte económico de USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la Fundación Unificación, para cubrir parte de los gastos a originarse por la organización y realización del IV Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro denominado "Nuestra Herencia", para cuyo efecto se cuenta con el Informe De Disponibilidad Presupuestaria No. 10275, del 27 de mayo del 2010, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 7.8.02.04.099.0.23110.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

4.2 La Fundación Unificación, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generen por la organización y realización del IV Encuentro Internacional de Música, Danza y Gastronomía Afro denominado "Nuestra Herencia", previsto para llevarse a cabo a fines del mes de agosto del 2010.

Al término del evento, la Fundación Unificación, se compromete a presentar en la Dirección Acción Social y Educación, un informe respecto de la organización y desarrollo del evento, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la Fundación Unificación, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad - que será responsable de la información que dé a la Procuraduría - sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal ha certificado la disponibilidad de recursos, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10275 del 27 de mayo de 2010, por la cantidad de USD \$10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.099.0.23110.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y COORDINACIÓN.- El evento ha sido previsto para llevarse a cabo a fines del mes de agosto del presente año; sin embargo, el plazo de vigencia del presente Convenio corre desde el momento de su celebración y estará supeditado a la presentación de un informe dirigido al Alcalde de la ciudad por parte de los promotores del evento, que contenga los pormenores y resultados del mismo, informe de cuyo contenido el Director de Acción Social y Educación, como Coordinador de la ejecución del Convenio, deberá expresar su satisfacción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El presente Convenio de Cooperación, fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión celebrada el 01 de julio del 2010.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN UNIFICACIÓN

CLÁUSULA NOVENA:-DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 9.1. Documentos que acreditan la calidad de los intervinientes;
- 9.2. Copia del nombramiento del representante de la Fundación Unificación
- 9.3. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 10275 del 27 de mayo de 2010.
- 9.4.- Oficios Nos. DASE-2010-01192, AG-2010-11450 y DASE-2010-01480.
- 9.5.- Comunicación del Presidente de la Fundación Unificación.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **08 JUL. 2010**

Por la **M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
Consultor Legal de Alcaldía


Abg. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico Municipal

Por la **Fundación Unificación**


Sr. Luis Klinger Sevillano
PRESIDENTE EJECUTIVO

l.c.c.c

C:\Documents and Settings\luiguefm\Escritorio\CAROLINA\CONVENIO\NUESTRA HERENCIA.doc

5